



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Mejoramiento de vivienda		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano C. Sabino Esq. Dolores No.61, Barrio de Rancho Nuevo		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano Directora General de Desarrollo Social y Humano		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	PRESENCIAL DE FORMA PERSONAL		
Horario de Atención al público.	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato		
Vigencia.	Sin vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
---	-----	----	----
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
Sin costo		ninguna	
Observaciones Adicionales:			
Se proporciona a la población en general materiales y/o herramientas para la construcción, a un bajo costo mediante asociaciones civiles externas, quienes se encargan de los costos, así como de la entrega de los diferentes productos.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
De acuerdo a la disponibilidad de los materiales o las herramientas que se requieran, por el interesado			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.			
Ley y Reglamento de Desarrollo Social del Estado			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección N° 41, Barrio de San Juan de Yautepéc, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloria.municipal@yautepec.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.